

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/183/1997.—Doña ISABEL CRISTINA JURADO CIFUENTES contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de julio de 1998.—El Secretario.—39.031-E.

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/822/1998.—Don JUAN MARTÍN ROBLES y otra contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 16-4-1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de junio de 1998.—El Secretario.—38.203-E.

##### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/921/1998.—AYUNTAMIENTO DE NEGUEIRA DE MUÑIZ (LUGO) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Subdirec-

ción General de Recursos y Reclamaciones) de fecha 12-3-1998.—38.532-E.

6/1.061/1998.—CARTAYA, SOCIEDAD LIMITADA, contra silencio del Ministerio de Economía y Hacienda.—38.533-E.

6/1.067/1998.—MAINE, SOCIEDAD LIMITADA, contra silencio del Ministerio de Economía y Hacienda.—38.534-E.

6/963/1998.—BARABU, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—38.536-E.

6/1.103/1998.—Don JOSÉ ROJAS DIGÓN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—38.537-E.

6/1.093/1998.—Don BERNARDO MURILLO TARAVILLO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas.—38.538-E.

6/1.119/1998.—Don ÁNGEL CARBO MUNDO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 29-4-1998.—38.540-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de junio de 1998.—El Secretario.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

##### Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 332/1997, interpuesto por don Julio César Valerezo Armijos, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en paseo de las Delicias, número 81, bajo, F, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Julio César Valerezo Armijos, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 9 de julio de 1998.—El Secretario.—39.204-E.

#### SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

##### Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 331/1997, interpuesto por doña María Luzmila Pucha Silva, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en paseo de las Delicias, número 81, bajo, F, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere a la recurrente doña María Luzmila Pucha Silva, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 9 de julio de 1998.—El Secretario.—39.205-E.

#### SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

##### Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.832/1994, interpuesto por don Rabahj Belhabchia, de nacionalidad marroquí, con domicilio en calle San Cristóbal número 29, Alboraya (Valencia), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Rabahj Belhabchia, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 13 de julio de 1998.—El Secretario.—39.206-E.

#### SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

##### Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 321/1996, inter-